

*AL DESPACHO con la constancia que a través de correo institucional se recibió el 25 de Noviembre de 2020 memorial de la Representante Legal del menor demandado.*

*Bucaramanga, 30 de Noviembre 2020*

  
ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ  
SECRETARIA

IMPUG. PATER. 195-2018 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Primero (1º) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo sostenido por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 por medio de la cual revisó la constitucionalidad del Decreto 806 de 2020, la notificación personal de que trata el inciso 3º del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 quedó condicionada al entendido que el término de dos días empieza a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

En el expediente obra prueba que el día 7 de octubre de 2020 la apoderada de la parte demandante remitió al correo electrónico de la representante legal del menor demandado copia de la demanda y del auto admisorio. No obstante lo anterior, no se encontraba acreditada la recepción del mensaje, como lo advirtió la Corte Constitucional, sólo hasta ahora que la parte pasiva en memorial de 25 de Noviembre de 2020 informa que ha sido notificada.

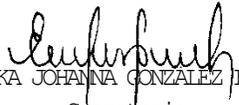
En este orden de ideas y atendiendo la decisión de la Honorable Corte Constitucional el término de dos días de que trata el Art.8 del Decreto 806 de 2020 empezará a contar a partir del 25 de Noviembre de 2020, fecha en que la Representante Legal del menor demandado, señora YAQUELINE ROBLES PARRA acusó recibido, así las cosas se entiende surtida la notificación el 30 de Noviembre de

2020 y el término de traslado de la demanda empezará a correr a partir del día siguiente, esto es 1 de Diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **73** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 2 de diciembre 2020

  
ERIKA JOHANNA GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

